



PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA Sesión: 21 DE DICIEMBRE DE 2022 Servicio: ASUNTOS GENERALES Y GESTIÓN DE PERSONAL
ASUNTO	RETRIBUCIONES Y OTRAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, AÑO 2023	
<p>El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 dispone que en el año 2023 las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 2,5 % respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2022, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a su antigüedad. Además, esta subida se podrá incrementar hasta un punto adicional en función de variables vinculadas al índice de precios al consumo armonizado (IPCA) y al producto interior bruto (PIB) nominal. Los gastos de acción social no podrán incrementarse, en términos globales, respecto a los de 2022.</p> <p>En el ámbito autonómico, el Proyecto de Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023 prevé que los incrementos de las retribuciones del personal del sector público que se establezcan, en su caso, por la Administración General del Estado se aplicarán, en su porcentaje máximo, a las retribuciones contenidas en dicho proyecto de ley, una vez sea aprobado como ley por el Parlamento de Andalucía.</p> <p>Por otra parte, los diputados del Parlamento de Andalucía no han experimentado incremento retributivo alguno desde el año 2019. Tampoco se han beneficiado del último incremento retributivo adicional del 1,5 %, con cargo al presupuesto del Parlamento de Andalucía, aprobado por acuerdo de la Mesa de la Cámara de 9 de noviembre de 2022 para el personal al servicio del Parlamento de Andalucía. Dado que, por tanto, las retribuciones de los diputados se encuentran sin actualizar desde hace varios años, se considera oportuno acordar el incremento de sus retribuciones en la misma línea de la subida retributiva del personal al servicio de la Cámara.</p> <p>En consonancia con lo establecido en las referidas disposiciones, la Mesa del Parlamento de Andalucía, cumplidos los trámites establecidos en el capítulo IV del título II del Estatuto de Personal del Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada el día 21 de diciembre de 2022,</p> <p style="text-align: center;">HA ACORDADO</p> <p>PRIMERO</p> <p>1. Con efectos desde el día 1 de enero de 2023, las retribuciones del personal al servicio del Parlamento de Andalucía se incrementarán en el porcentaje máximo previsto para el personal al servicio del sector público en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2023, incluyendo, en su caso, los incrementos adicionales vinculados en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 a la evolución del índice de precios al consumo armonizado (IPCA) y a la evolución del producto interior bruto (PIB) nominal en el año 2023.</p>		

Código Seguro De Verificación	ydEkIRCsrTqja/lPpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	21/12/2022 16:39:06	
Observaciones		Página	1/2	
Uri De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			

PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	ACUERDO	Órgano: MESA Sesión: 21 DE DICIEMBRE DE 2022 Servicio: ASUNTOS GENERALES Y GESTIÓN DE PERSONAL
ASUNTO	RETRIBUCIONES Y OTRAS PERCEPCIONES ECONÓMICAS CON CARGO AL PRESUPUESTO DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA, AÑO 2023	
<p>Además, se incrementará en los mismos porcentajes el crédito disponible para productividad del personal al servicio del Parlamento de Andalucía.</p> <p>2. Las retribuciones básicas y periódicas de los diputados se incrementarán, a partir del día 1 de enero de 2023, en los mismos porcentajes previstos en el apartado anterior.</p> <p>3. Los importes que el Parlamento de Andalucía asigna como ayudas e indemnizaciones por gastos de viaje y desplazamiento de los diputados permanecerán invariables.</p> <p>SEGUNDO. Facultar al letrado mayor para realizar cuantas actuaciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de este acuerdo.</p> <p style="text-align: center;">EL LETRADO MAYOR DEL PARLAMENTO DE ANDALUCÍA</p> <p style="text-align: center;">Fdo.: Manuel Carrasco Durán</p>		

Código Seguro De Verificación	ydEkIRCSTqja/lPpvZYSg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Carrasco Durán	Firmado	21/12/2022 16:39:06	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://ww2.parlamentodeandalucia.es/verifirma			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			